

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**EXPEDIENTE No. 110013103-007-2022-00261-00**

De conformidad con la solicitud que antecede, interpuesta por el apoderado judicial de la parte actora con miras a la corrección del auto datado 31 de agosto de 2022, la misma se concederá parcialmente.

Para el efecto, téngase en cuenta que las diferencias aritméticas surgen del error de la parte actora en su libelo, en donde se indica, primeramente, que la cuota de capital que venció el 6 de abril de 2022 ascendió a \$100.428. En ese sentido, encontrando que el monto no se observaba como lógico, luego del aumento paulatino de las cuotas cobradas a través de la ejecución de marras, fue necesario realizar el estudio de los anexos adosados al plenario, en los cuales se halló, más en específico en el folio 3 del registro digital 02, que la suma del mentado instalamento era \$1.000.428 y no como se adujo.

No obstante de tales precisiones, con base en lo alegado por el vocero judicial de la activa, se halló que, respecto del rubro de los intereses de plazo sobre las acreencias aquí reclamadas, aquel que se aduce como generado el 6 de enero de 2022 ascendió a \$2.108.627 y no como se indicó en el proveído reseñado. Por tanto, se accede a la corrección del mentado dato, derivando en que la sumatoria de todos los intereses de plazo dispuestos para el cobro sea \$25.359.681 y no como se aludió en la señalada providencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 36 del 23-mar-2023*